



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 10 - 2017 - P /SBLM

Lima, 31 de Enero del 2017.

"Año del Buen Servicio Ciudadano"

VISTO:

El Oficio N° 232-2016-OCI/SBLM de fecha 30 de Diciembre de 2016, la Oficina de Control Institucional, solicita la Implementación del Sistema de Control Interno en la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 013-2016-OCI/SBLM, de fecha 30 de diciembre del 2016, Servicio de Relacionado "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control interno periodo 1 de Enero a 30 de Noviembre de 2016", se establecieron las siguientes Recomendaciones. Se actualice la Resolución de Presidencia N° 135-2009-P/SBLM de 14 de diciembre 2009, según el último ROF de la SBLM aprobado el 30 de setiembre 2015, determinándose las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones, las cuales deberían estar debidamente especificadas en el reglamento del comité, el cual deberá ser elaborado por dicho comité y aprobado por el titular de la entidad;

Que, con Resolución de Presidencia N° 135-2009-P/SBLM, de fecha 14 de diciembre del 2009, se constituyó el Comité Especial de Sistema de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, el cual estaría conformado por los siguientes miembros : Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, Presidente; Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica , Secretario; Jefe de la Oficina General de Desarrollo Institucional, Miembro, Director General de Administración Inmobiliaria , miembro y Jefe de Órgano de Control Interno, veedor;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 11-2010-P/SBLM, de fecha 25 de enero del 2010, se resuelve incorporar al Comité del Sistema de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, en calidad de miembros, a la Directora General de Servicios Sociales y Director General de Cementerios y Servicios Funerarios;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 38-2014-P/SBLM, de fecha 29 de agosto de 2014, en el Artículo 3° , se formaliza la vigencia del Documento Técnico Normativo de Gestión Institucional: Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 63-2014-P/SBLM, de fecha 10 de noviembre de 2014, se formaliza las nuevas denominaciones de las Unidades Orgánicas a las establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones;



Oficina de Asesoría Legal  
Calle del Control  
Arabaya 441  
Cerro Histórico  
de Lima  
27 6520  
27 6521  
sblm.gob.pe





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, con Resolución de Presidencia N° 27-2015-P/SBLM, de fecha 18 de diciembre del 2009, se constituyó el Comité Especial de Sistema de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, el cual estaría conformado por los siguientes miembros Titulares: Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, Presidente; Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Secretario; Jefe de la Oficina General de Desarrollo Institucional, Miembro, Director General de Administración Inmobiliaria, miembro y Jefe de Órgano de Control Interno, veedor;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 56-2015-P/SBLM, de fecha 30 de septiembre de 2015 resuelve, derogar el documento técnico Normativo de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana; aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 10-2014 y formalizar su vigencia mediante Resolución de Presidencia N° 38-2014-P/SBLM;

Que, el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 56-2015-P/SBLM, formaliza la vigencia del documento técnico normativo de Gestión Institucional: Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, Aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 035-2015, de fecha 30 de septiembre del 2015, el cual consta de seis (6) títulos, cinco (5) Capítulos, setenta y uno (71) Artículos, Tres (3) Disposiciones Complementarias y un (1) Organigrama Estructural, que Forma parte del citado ROF;

Con el visado de la Gerencia General, en su calidad de órgano ejecutivo de la SBLM; Gerente de Administración y Finanzas, en sus facultades competitivas administrativas, Gerencia de Asesoría Legal, competente para visar las Resoluciones de Presidencia y:

De conformidad con las atribuciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, formalizada su vigencia mediante Resolución de Presidencia N° 56-2015, de fecha 30 de septiembre del 2015;

Con cargo a dar cuenta al directorio.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dispóngase formalizar las nuevas denominaciones de los cargos que corresponde a los integrantes del Comité del Sistema de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, el cual está conformado por los siguientes miembros titulares:

- Gerente de Administración y Finanzas, Presidente.
- Gerente de Asesoría Legal, Secretario.
- Gerente de Planificación y Presupuesto, Miembro.
- Gerente de Administración Inmobiliaria, Miembro.
- Gerente de Protección Social, Miembro.
- Oficina de Control Institucional Veedor.



Local  
 Ir. Carabaya  
 Centro Histórico  
 de Lima  
 427 6528  
 427 6528  
 www.sblm.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Asimismo, estará conformada por los siguientes miembros suplentes:

- Sub Gerente de Contabilidad, Presidente.
- Sub Gerencia de Asuntos Administrativos, Secretario.
- Sub Gerente de Presupuesto, Miembro.
- Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria, Miembro.
- Director del Puericultorio Pérez Aranibar. Miembro.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas la Implementación del Sistema de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

MARTIN BUSTAMANTE CASTRO  
Presidente del Directorio

